

05-02-02 • 03-01-009

294 / 2

Ayuntamiento de

Mancor del Valls

Junta Pericial de la Contribucion Territorial

REVISION DEL AMILARAMIENTO

SEGUNDA Y ULTIMA CITACION

(2.º párrafo del núm. 3.º de la O. M. de 13 de Marzo de 1942; núm. 7 de la id. id.; núm. 21 y siguientes de las Instrucciones de 25 de Junio de 1943; art. 45 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885).

Transcurrido el plazo concedido a los contribuyentes por Rústica y Pecuaría para que comparecieran ante la Junta Pericial a declarar sus bienes sin que V. lo haya verificado, por medio de esta cédula se le requiere por segunda y última vez para que en término de 48 horas verifique dicha comparecencia, o siendo forastero designe representante en la localidad y comparezca en su nombre, advirtiéndole que en otro caso declarará por V. la Junta Pericial asignándole de oficio la riqueza que le corresponda sin derecho a reclamación; nombrará los Peritos prácticos necesarios a los fines de comprobación cargando a V. las dietas y demás gastos que ocasionen, y dará cuenta a la Superioridad para que proceda a practicar la investigación individual de su riqueza; todo ello sin perjuicio de las demás responsabilidades ordinarias a que hubiera lugar y de lo dispuesto en el art. 324 del Código Penal vigente y leyes Administrativas sobre ocultación.

Recibi el duplicado,

El Secretario de la Junta Pericial,

Sr. D.

Incaixa Marshall Alba - Privianar
Quatre Altes Cases

..... a de 194...



*no se encuentra
Camar*

Junta Pericial de la Contribución Territorial

Ayuntamiento de Mancor del Valls

REVISIÓN DEL AMILLARAMIENTO

SEGUNDA Y ÚLTIMA CITACIÓN

(2.º párrafo del núm. 3.º de la O. M. de 13 de Marzo de 1942; núm. 7 de la id. id.; núm. 21 y siguientes de las Instrucciones de 25 de Junio de 1943; art. 45 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885).

Transcurrido el plazo concedido a los contribuyentes por Rústica y Pecuaria para que comparecieran ante la Junta Pericial a declarar sus bienes sin que V. lo haya verificado, por medio de esta cédula se le requiere por segunda y última vez para que en término de 48 horas verifique dicha comparecencia, o siendo forastero designe representante en la localidad y comparezca en su nombre, advirtiéndole que en otro caso declarará por V. la Junta Pericial asignándole de oficio la riqueza que le corresponda sin derecho a reclamación; nombrará los Peritos prácticos necesarios a los fines de comprobación cargando a V. las dietas y demás gastos que ocasionen, y dará cuenta a la Superioridad para que proceda a practicar la investigación individual de su riqueza; todo ello sin perjuicio de las demás responsabilidades ordinarias a que hubiera lugar y de lo dispuesto en el art. 324 del Código Penal vigente y leyes Administrativas sobre ocultación.

Mancor del Valls a de 21 FEB. 1944 de 194...

El Secretario de la Junta Pericial,

Recibí el duplicado,

Maria Martrell Alba - Bisucanas

Sr. D. Orasde Alba Comi

STANDARD CITATION

Binnamor

Ayuntamiento de Mancor del Valle

Rectificación del Amillaramiento

Transcurrido el plazo ordenado por la Alcaldía de fecha de MAY 1947 de 194.....
para la presentación de las declaraciones juradas, de los bienes rústicos y pecuarios que posee en
este término municipal, sin que V. lo haya verificado, por el presente se le requiere para que las
presente en el improrrogable plazo de 10 días; advirtiéndole que en caso de desobediencia se le
impondrá la multa reglamentaria y se dará conocimiento a la Superioridad a los fines proceden-
tes significándole además que se nombrará una Comisión de Peritos para que investigue su
riqueza, cargándole el importe de las dietas y demás gastos que ocasione dicha Comisión (párrafo
2.º del art. 7.º de la orden del Ministerio de Hacienda de 13 de Marzo de 1942), quedando de-
caído de su derecho a reclamación, con respecto a la riqueza imponible que de oficio se le asigne.

Mancor del Valle a de de 194.....
Recibí el duplicado, EL SECRETARIO de la J. P. MANCOR DEL VALLE

Sr. D.

Juan Vallalouya Coll y consorte - Lucea Molinos
de 5
~~San Carlos~~

Ayuntamiento de Mancor del Valle

Rectificación del Amillaramiento

MAY. 1942

Transcurrido el plazo ordenado por la Alcaldía de fecha _____ de _____ de 194____ para la presentación de las declaraciones juradas, de los bienes rústicos y pecuarios que posee en este término municipal, sin que V. lo haya verificado, por el presente se le requiere para que las presente en el improrrogable plazo de 10 días; advirtiéndole que en caso de desobediencia se le impondrá la multa reglamentaria y se dará conocimiento a la Superioridad a los fines procedentes significándole además que se nombrará una Comisión de Peritos para que investigue su riqueza, cargándole el importe de las dietas y demás gastos que ocasione dicha Comisión (párrafo 2.º del art. 7.º de la orden del Ministerio de Hacienda de 13 de Marzo de 1942), quedando decaído de su derecho a reclamación, con respecto a la riqueza imponible que de oficio se le asigne.

Mancor del Valle a _____ de 8 FEB. 1944 de 194____

Recibí el duplicado,

EL SECRETARIO de la J. P.

Sr. D. Manua Ferrnengol Villalonga Escorca

Esconca

Ayuntamiento de Mancor del Valle

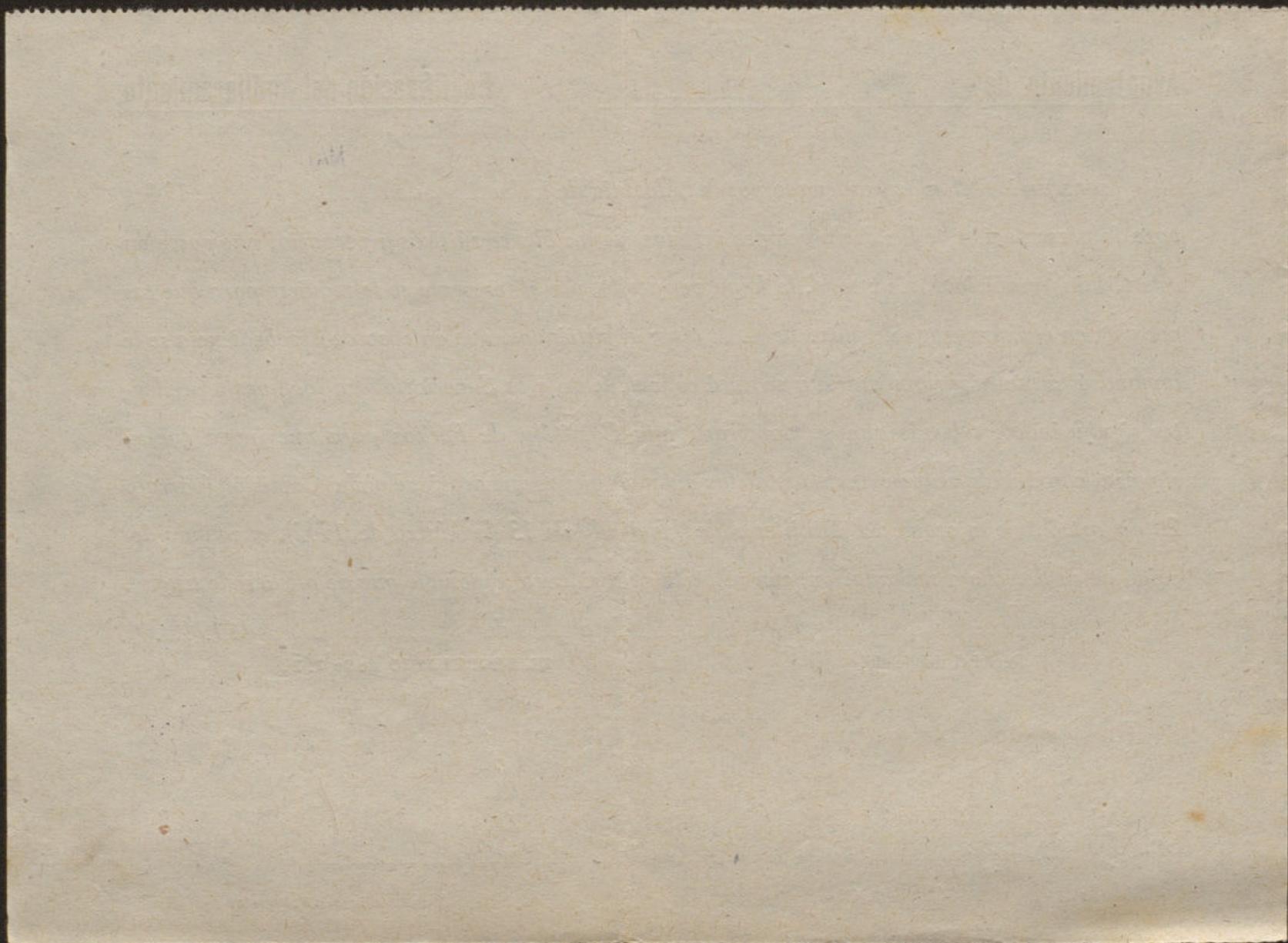
Rectificación del Amillaramiento

Transcurrido el plazo ordenado por la Alcaldía de fecha MAY, 1944 de _____ de 194____ para la presentación de las declaraciones juradas, de los bienes rústicos y pecuarios que posee en este término municipal, sin que V. lo haya verificado, por el presente se le requiere para que las presente en el improrrogable plazo de 10 días; advirtiéndole que en caso de desobediencia se le impondrá la multa reglamentaria y se dará conocimiento a la Superioridad a los fines procedentes significándole además que se nombrará una Comisión de Peritos para que investigue su riqueza, cargándole el importe de las dietas y demás gastos que ocasione dicha Comisión (párrafo 2.º del art. 7.º de la orden del Ministerio de Hacienda de 13 de Marzo de 1942), quedando decaído de su derecho a reclamación, con respecto a la riqueza imponible que de oficio se le asigne.

Mancor del Valle a _____ de 8 JUL. 1944 de 194____
Recibí el duplicado, EL SECRETARIO de la J. P.

Sr. D. Francisco y Gabriel Vicent = Serra





Ayuntamiento de

Mancor del Valle

Rectificación del Amillaramiento

Transcurrido el plazo ordenado por la Alcaldía de fecha de MAY. 1942 de 194..... para la presentación de las declaraciones juradas, de los bienes rústicos y pecuarios que posee en este término municipal, sin que V. lo haya verificado, por el presente se le requiere para que las presente en el improrrogable plazo de 10 días; advirtiéndole que en caso de desobediencia se le impondrá la multa reglamentaria y se dará conocimiento a la Superioridad a los fines procedentes significándole además que se nombrará una Comisión de Peritos para que investigue su riqueza, cargándole el importe de las dietas y demás gastos que ocasione dicha Comisión (párrafo 2.º del art. 7.º de la orden del Ministerio de Hacienda de 13 de Marzo de 1942), quedando decaído de su derecho a reclamación, con respecto a la riqueza imponible que de oficio se le asigne.

..... Mancor del Valle

a de 8 JUL. 1944 de 194.....

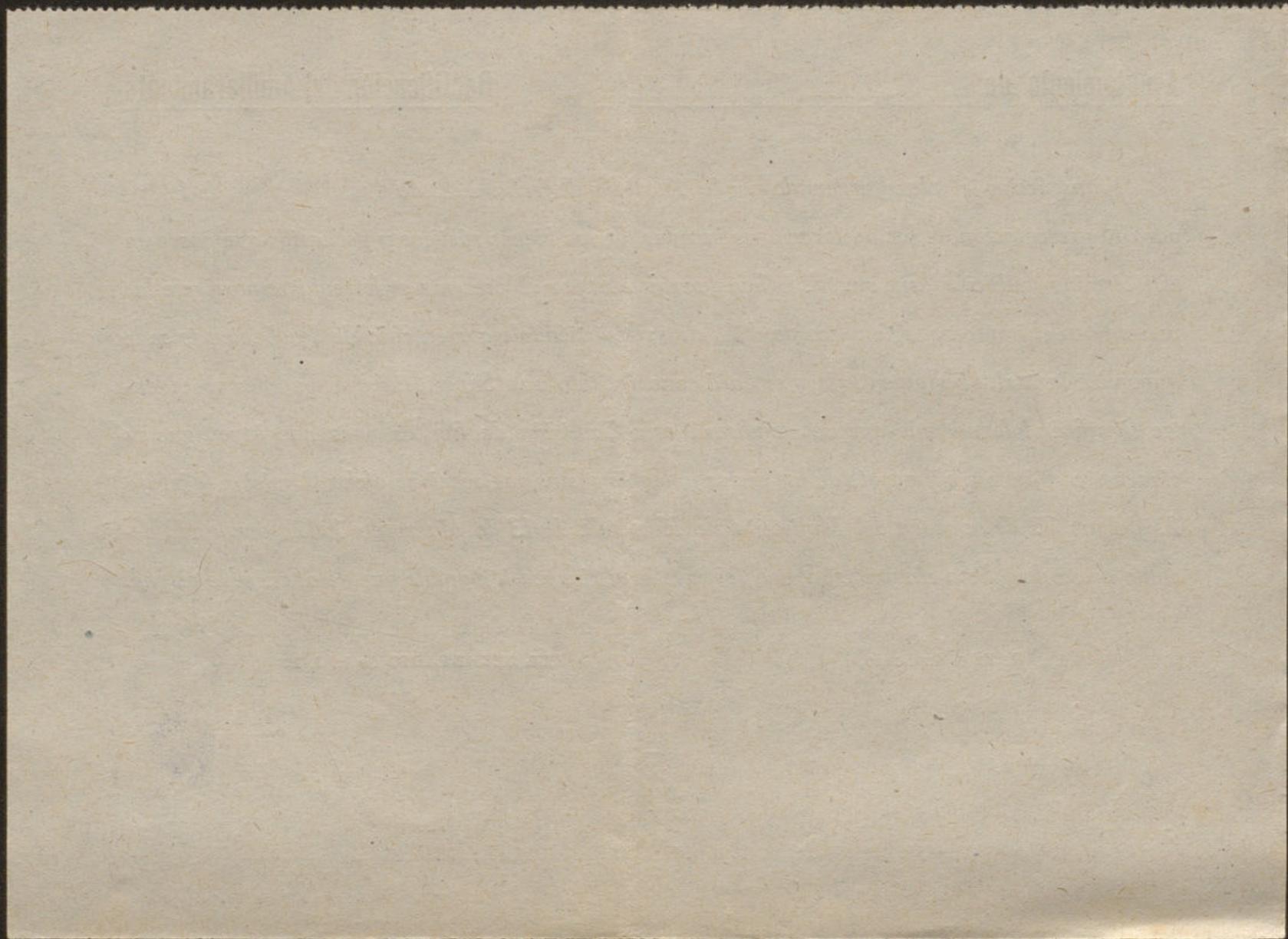
Recibí el duplicado,

EL SECRETARIO de la J. P.

Sr. D.

Francisca y Bravia Vidal Vicent - Solva





Vivir en Palma

Ayuntamiento de Mancor del Valle

Rectificación del Amillaramiento

Transcurrido el plazo ordenado por la Alcaldía de fecha MAY. 1942 de _____ de 194____ para la presentación de las declaraciones juradas, de los bienes rústicos y pecuarios que posee en este término municipal, sin que V. lo haya verificado, por el presente se le requiere para que las presente en el improrrogable plazo de 10 días; advirtiéndole que en caso de desobediencia se le impondrá la multa reglamentaria y se dará conocimiento a la Superioridad a los fines procedentes significándole además que se nombrará una Comisión de Peritos para que investigue su riqueza, cargándole el importe de las dietas y demás gastos que ocasione dicha Comisión (párrafo 2.º del art. 7.º de la orden del Ministerio de Hacienda de 13 de Marzo de 1942), quedando decaído de su derecho a reclamación, con respecto a la riqueza imponible que de oficio se le asigne.

Mancor del Valle a _____ de 8 FEB. 1944 de 194____
Recibi el duplicado, EL SECRETARIO de la J. P.



Sr. D. Jedro y Guillermo Descallar Escos - Soler

March 1941

1941

March 1941

Ayuntamiento de Mancor del Valle

Rectificación del Amillaramiento

Transcurrido el plazo ordenado por la Alcaldía de fecha de ^{MAY, 1942} de 194..... para la presentación de las declaraciones juradas, de los bienes rústicos y pecuarios que posee en este término municipal, sin que V. lo haya verificado, por el presente se le requiere para que las presente en el improrrogable plazo de 10 días; advirtiéndole que en caso de desobediencia se le impondrá la multa reglamentaria y se dará conocimiento a la Superioridad a los fines procedentes significándole además que se nombrará una Comisión de Peritos para que investigue su riqueza, cargándole el importe de las dietas y demás gastos que ocasione dicha Comisión (párrafo 2.º del art. 7.º de la orden del Ministerio de Hacienda de 13 de Marzo de 1942), quedando decaído de su derecho a reclamación, con respecto a la riqueza imponible que de oficio se le asigne.

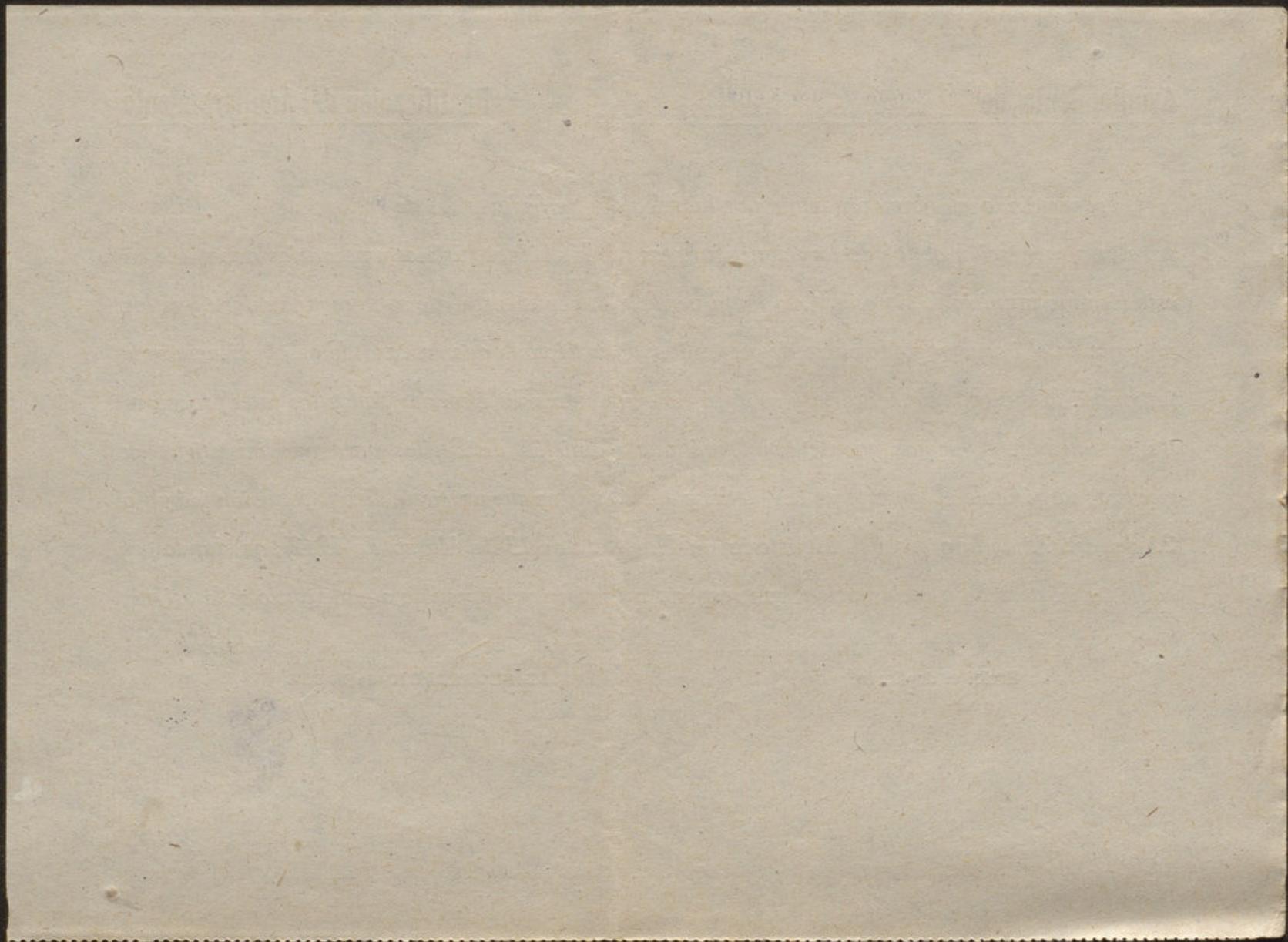
Recibi el duplicado,

a de de 194.....

EL SECRETARIO de la J. P.

Sr. D. Felipe Sicaus - Solva





Ayuntamiento de Mancor del Valle

Rectificación del Amillaramiento

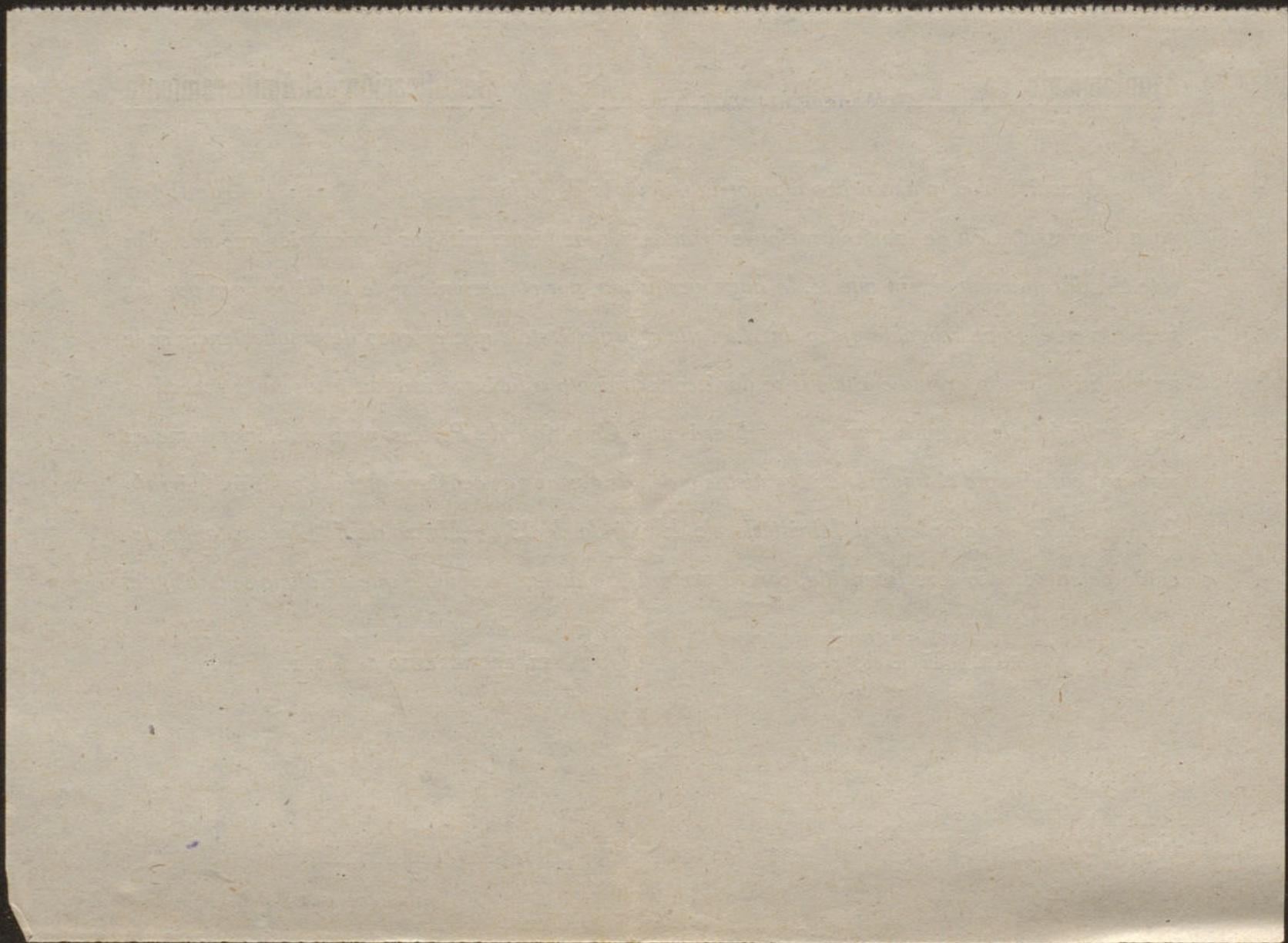
Transcurrido el plazo ordenado por la Alcaldía de fecha de MAY. 1942 de 194..... para la presentación de las declaraciones juradas, de los bienes rústicos y pecuarios que posee en este término municipal, sin que V. lo haya verificado, por el presente se le requiere para que las presente en el improrrogable plazo de 10 días; advirtiéndole que en caso de desobediencia se le impondrá la multa reglamentaria y se dará conocimiento a la Superioridad a los fines procedentes significándole además que se nombrará una Comisión de Peritos para que investigue su riqueza; cargándole el importe de las dietas y demás gastos que ocasione dicha Comisión (párrafo 2.º del art. 7.º de la orden del Ministerio de Hacienda de 13 de Marzo de 1942), quedando decaído de su derecho a reclamación, con respecto a la riqueza imponible que de oficio se le asigne.

Mancor del Valle
Recibí el duplicado,

a de 8 FEB. 1944 de 194.....

EL SECRETARIO de la J. P.

Sr. D. Miguel Poveda Canelas - Selva



Ayuntamiento de Mancor del Valle

Rectificación del Amillaramiento

Transcurrido el plazo ordenado por la Alcaldía de fecha MAY. 1942 de _____ de 194 _____ para la presentación de las declaraciones juradas, de los bienes rústicos y pecuarios que posee en este término municipal, sin que V. lo haya verificado, por el presente se le requiere para que las presente en el improrrogable plazo de 10 días; advirtiéndole que en caso de desobediencia se le impondrá la multa reglamentaria y se dará conocimiento a la Superioridad a los fines procedentes significándole además que se nombrará una Comisión de Peritos para que investigue su riqueza, cargándole el importe de las dietas y demás gastos que ocasione dicha Comisión (párrafo 2.º del art. 7.º de la orden del Ministerio de Hacienda de 13 de Marzo de 1942), quedando decaído de su derecho a reclamación, con respecto a la riqueza imponible que de oficio se le asigne.

Mancor del Valle

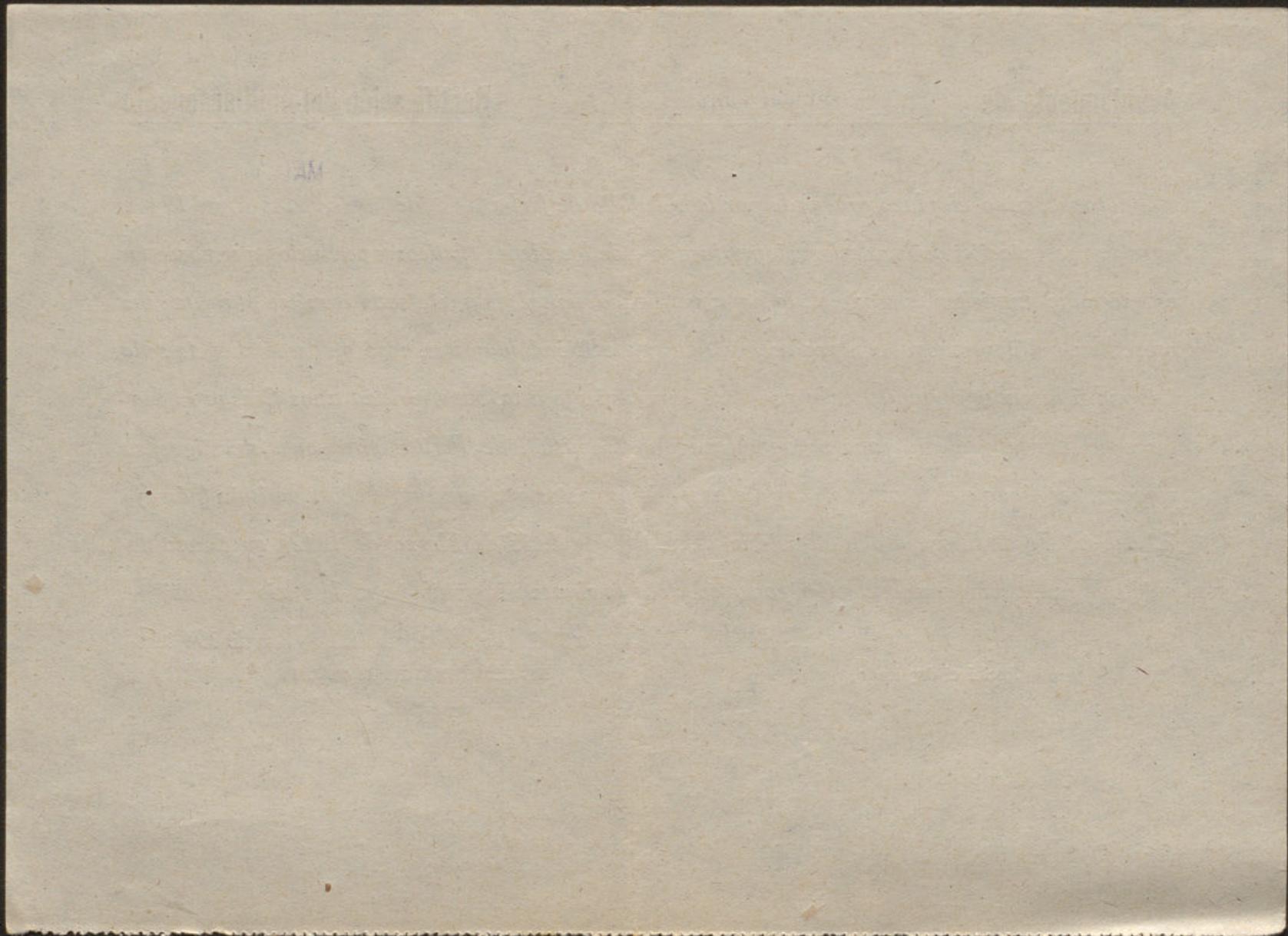
a _____ de 8 FEB. 1944 de 194 _____

Recibí el duplicado,

EL SECRETARIO de la J. P.

Sr. D. Francisca Seguí Martorell = Selva





Ayuntamiento de Mancor del Valle

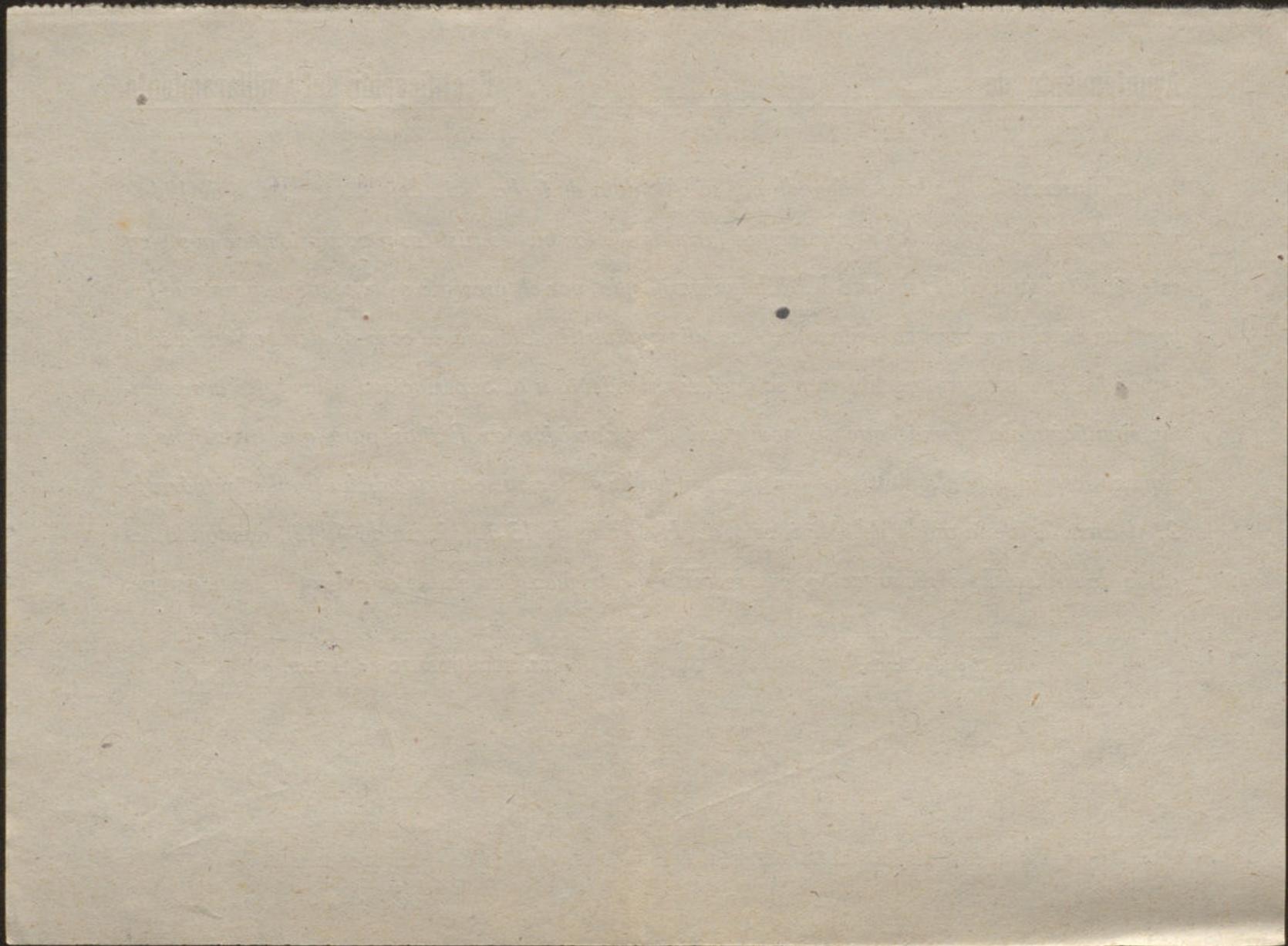
Rectificación del Amillaramiento

Transcurrido el plazo ordenado por la Alcaldía de fecha de MAY, 1942 de 194..... para la presentación de las declaraciones juradas, de los bienes rústicos y pecuarios que posee en este término municipal, sin que V. lo haya verificado, por el presente se le requiere para que las presente en el improrrogable plazo de 10 días; advirtiéndole que en caso de desobediencia se le impondrá la multa reglamentaria y se dará conocimiento a la Superioridad a los fines procedentes significándole además que se nombrará una Comisión de Peritos para que investigue su riqueza, cargándole el importe de las dietas y demás gastos que ocasione dicha Comisión (párrafo 2.º del art. 7.º de la orden del Ministerio de Hacienda de 13 de Marzo de 1942), quedando decaído de su derecho a reclamación, con respecto a la riqueza imponible que de oficio se le asigne.

Mancor del Valle a de de 194.....
Recibí el duplicado, EL SECRETARIO de la J. P.

Sr. D. Margarita Mateu Oliver = Solra





Ayuntamiento de Mancor del Valle

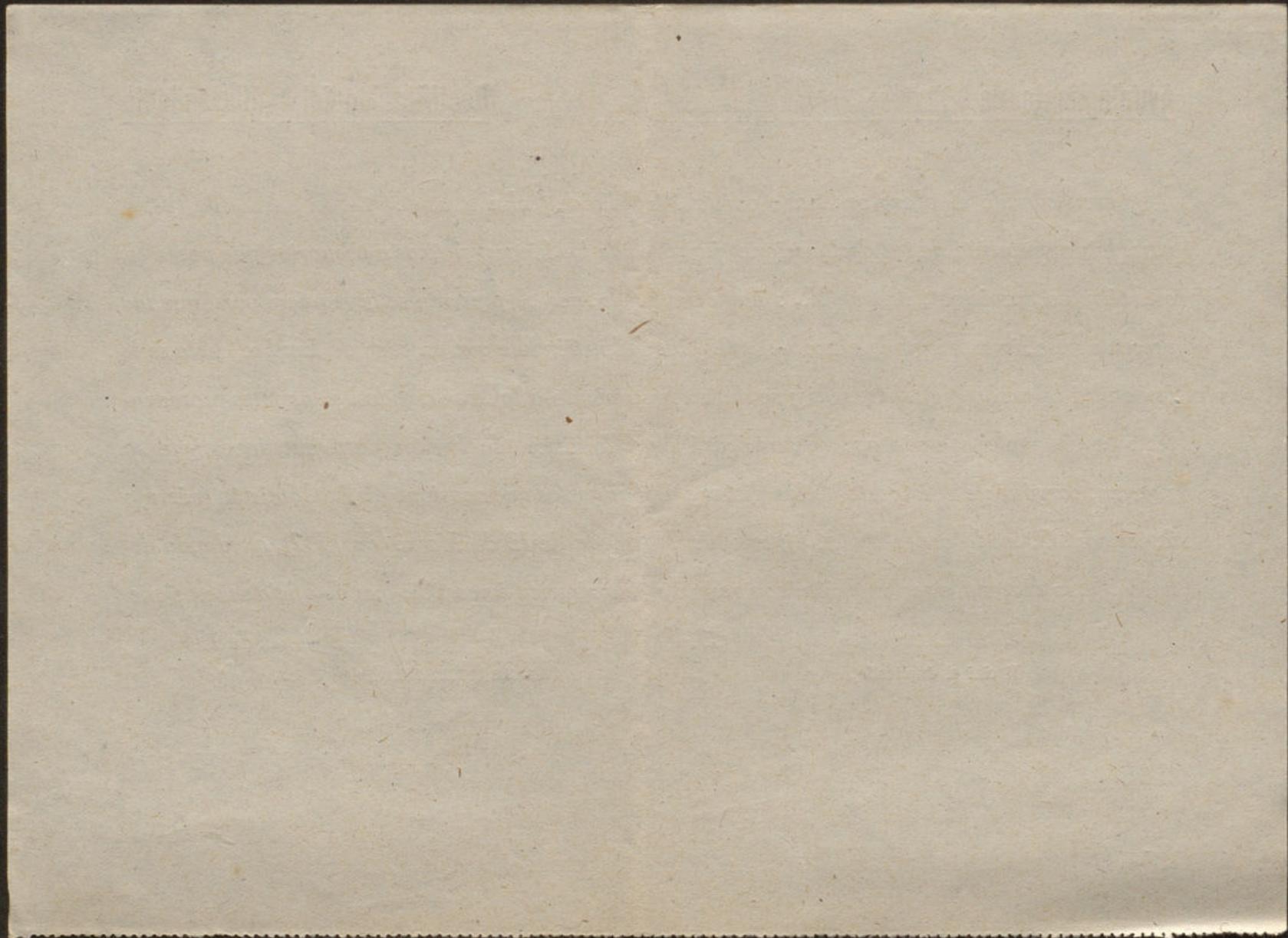
Rectificación del Amillaramiento

Transcurrido el plazo ordenado por la Alcaldía de fecha de MAY. 1942 de 194... para la presentación de las declaraciones juradas, de los bienes rústicos y pecuarios que posee en este término municipal, sin que V. lo haya verificado, por el presente se le requiere para que las presente en el improrrogable plazo de 10 días; advirtiéndole que en caso de desobediencia se le impondrá la multa reglamentaria y se dará conocimiento a la Superioridad a los fines procedentes significándole además que se nombrará una Comisión de Peritos para que investigue su riqueza, cargándole el importe de las dietas y demás gastos que ocasione dicha Comisión (párrafo 2.º del art. 7.º de la orden del Ministerio de Hacienda de 13 de Marzo de 1942), quedando decaído de su derecho a reclamación, con respecto a la riqueza imponible que de oficio se le asigne.

..... Mancor del Valle a de 8 FEB. 1944 de 194.....
Recibi el duplicado, EL SECRETARIO de la V. P.

Sr. D. Jedro Ripoll Soler = Selva





Ayuntamiento de Mancor del Valle

Rectificación del Amillaramiento

Transcurrido el plazo ordenado por la Alcaldía de fecha MAY. 1942 de _____ de 194____ para la presentación de las declaraciones juradas, de los bienes rústicos y pecuarios que posee en este término municipal, sin que V. lo haya verificado, por el presente se le requiere para que las presente en el improrrogable plazo de 10 días; advirtiéndole que en caso de desobediencia se le impondrá la multa reglamentaria y se dará conocimiento a la Superioridad a los fines procedentes significándole además que se nombrará una Comisión de Peritos para que investigue su riqueza, cargándole el importe de las dietas y demás gastos que ocasione dicha Comisión (párrafo 2.º del art. 7.º de la orden del Ministerio de Hacienda de 13 de Marzo de 1942), quedando decaído de su derecho a reclamación, con respecto a la riqueza imponible que de oficio se le asigne.

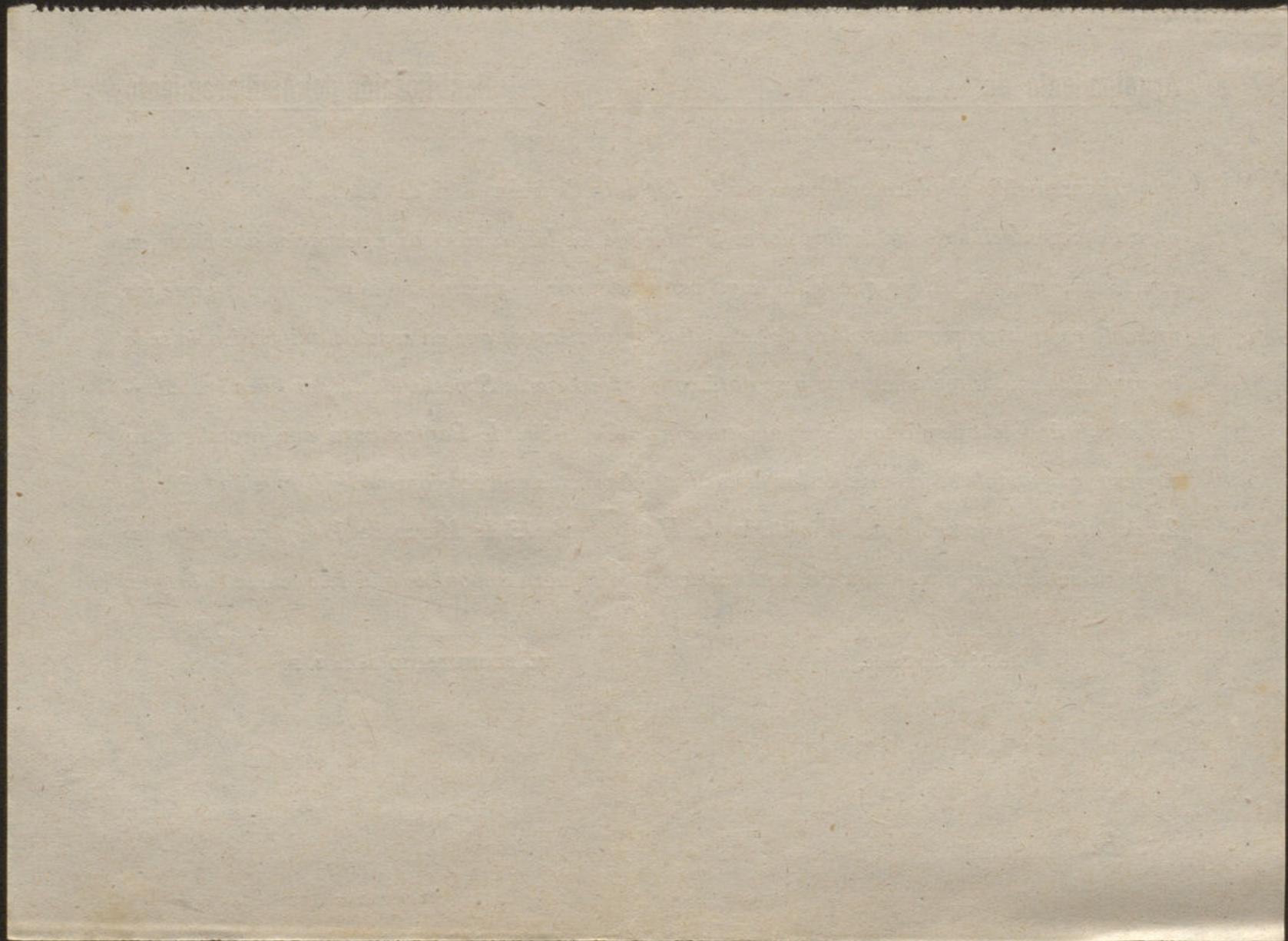
Mancor del Valle a 8 FEB. 1944 de 194____

Recibí el duplicado,

EL SECRETARIO de la J. P.

Sr. D.

Juan Seguí Rayó - (Betlem) - Selva



Ayuntamiento de Mancor del Valle

Rectificación del Amillaramiento

Transcurrido el plazo ordenado por la Alcaldía de fecha MAY. 1942 de _____ de 194____ para la presentación de las declaraciones juradas, de los bienes rústicos y pecuarios que posee en este término municipal, sin que V. lo haya verificado, por el presente se le requiere para que las presente en el improrrogable plazo de 10 días; advirtiéndole que en caso de desobediencia se le impondrá la multa reglamentaria y se dará conocimiento a la Superioridad a los fines procedentes significándole además que se nombrará una Comisión de Peritos para que investigue su riqueza, cargándole el importe de las dietas y demás gastos que ocasione dicha Comisión (párrafo 2.º del art. 7.º de la orden del Ministerio de Hacienda de 13 de Marzo de 1942), quedando decaído de su derecho a reclamación, con respecto a la riqueza imponible que de oficio se le asigne.

Mancor del Valle

a de 8 FEB. 1944 de 194____

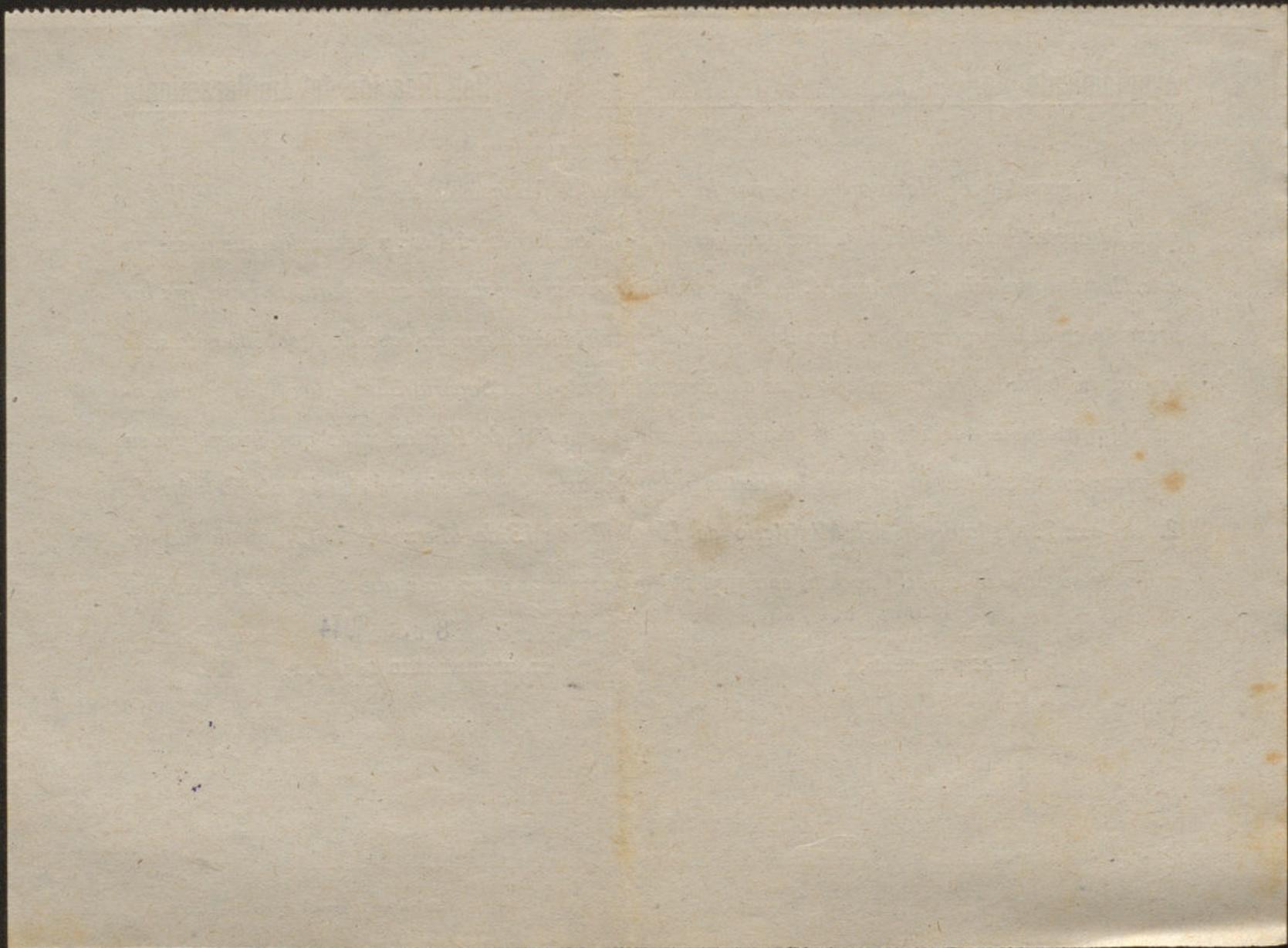
Recibí el duplicado,

EL SECRETARIO de la J. P.



Sr. D.

Juan Vallón Thompson Selva



Abita manco
Ayuntamiento de Mancor del Valle

Rectificación del Amillaramiento

Transcurrido el plazo ordenado por la Alcaldía de fecha de MAY, 1942 de 194.....
para la presentación de las declaraciones juradas, de los bienes rústicos y pecuarios que posee en
este término municipal, sin que V. lo haya verificado, por el presente se le requiere para que las
presente en el improrrogable plazo de 10 días; advirtiéndole que en caso de desobediencia se le
impondrá la multa reglamentaria y se dará conocimiento a la Superioridad a los fines proceden-
tes significándole además que se nombrará una Comisión de Peritos para que investigue su
riqueza, cargándole el importe de las dietas y demás gastos que ocasione dicha Comisión (párrafo
2.º del art. 7.º de la orden del Ministerio de Hacienda de 13 de Marzo de 1942), quedando de-
caído de su derecho a reclamación, con respecto a la riqueza imponible que de oficio se le asigne.

Mancor del Valle a de 8 FEB. 1944 de 194.....
Recibi el duplicado, EL SECRETARIO de la J. P.

Sr. D.

Bartolomé Bonafé Jaume = Biniamar

Primrose

1871

March 22

1871

March 22

Ayuntamiento de Mancor del Valle

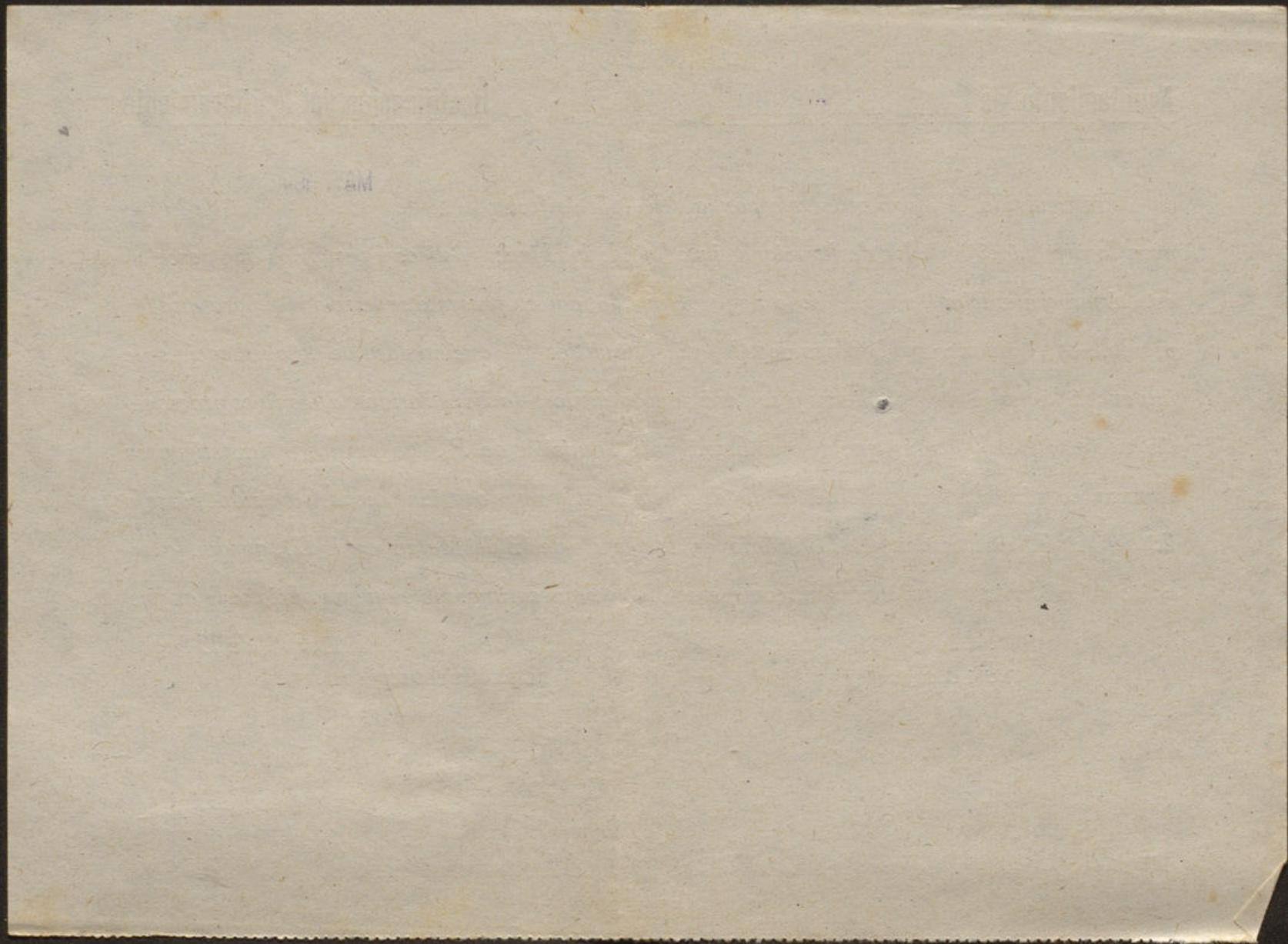
Rectificación del Amillaramiento

Transcurrido el plazo ordenado por la Alcaldía de fecha de MAY, 1942 de 194..... para la presentación de las declaraciones juradas, de los bienes rústicos y pecuarios que posee en este término municipal, sin que V. lo haya verificado, por el presente se le requiere para que las presente en el improrrogable plazo de 10 días; advirtiéndole que en caso de desobediencia se le impondrá la multa reglamentaria y se dará conocimiento a la Superioridad a los fines procedentes significándole además que se nombrará una Comisión de Peritos para que investigue su riqueza, cargándole el importe de las dietas y demás gastos que ocasione dicha Comisión (párrafo 2.º del art. 7.º de la orden del Ministerio de Hacienda de 13 de Marzo de 1942), quedando decaído de su derecho a reclamación, con respecto a la riqueza imponible que de oficio se le asigne.

Mancor del Valle a de 8 FEB. 1944 de 194.....
Recibí el duplicado, EL SECRETARIO de la J. P.

Sr. D. Esperanza James Socari - Priniama





Ayuntamiento de Mancor del Valle

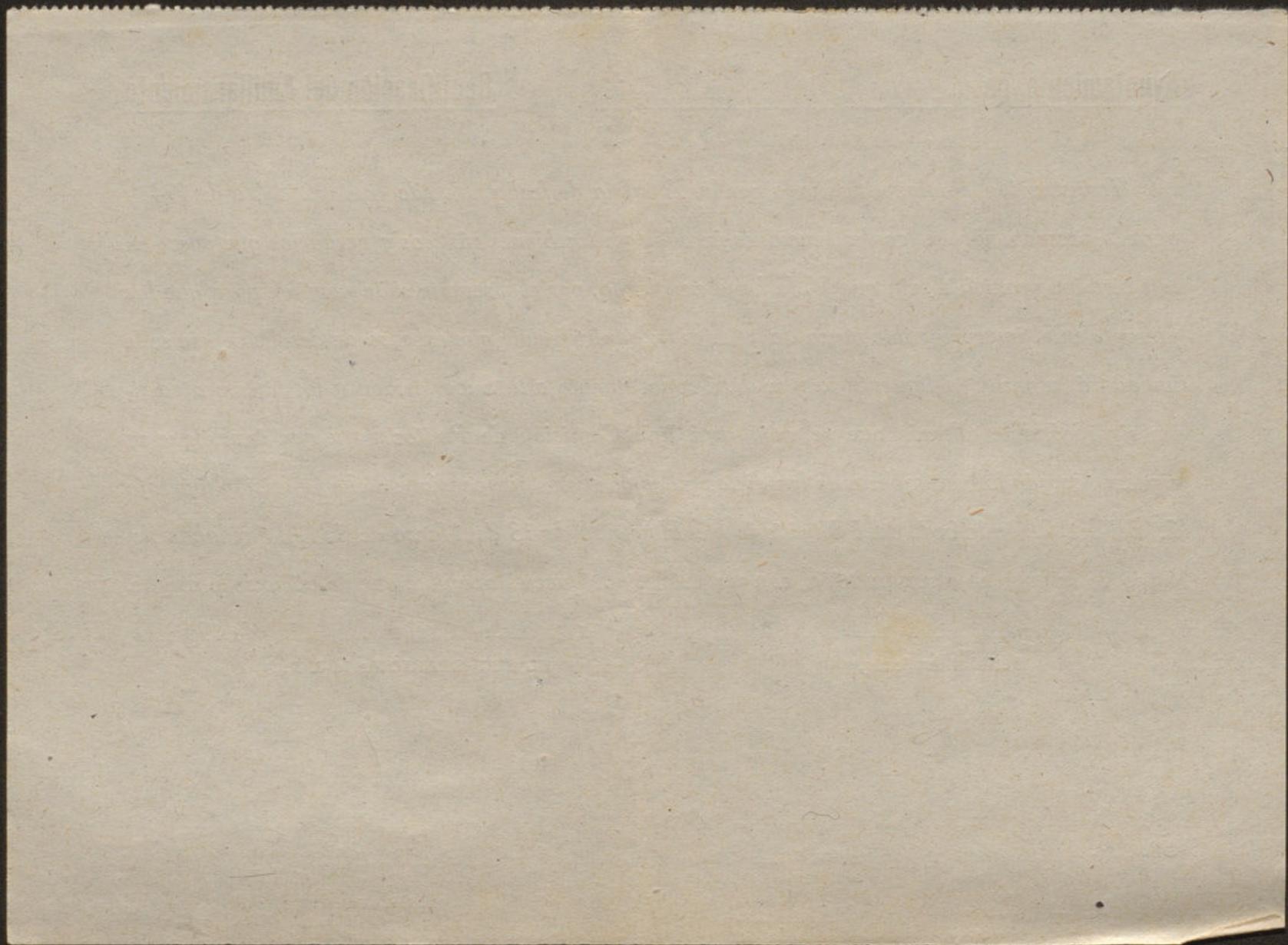
Rectificación del Amillaramiento

MAY. 1942

Transcurrido el plazo ordenado por la Alcaldía de fecha de de 194..... para la presentación de las declaraciones juradas, de los bienes rústicos y pecuarios que posee en este término municipal, sin que V. lo haya verificado, por el presente se le requiere para que las presente en el improrrogable plazo de 10 días; advirtiéndole que en caso de desobediencia se le impondrá la multa reglamentaria y se dará conocimiento a la Superioridad a los fines procedentes significándole además que se nombrará una Comisión de Peritos para que investigue su riqueza, cargándole el importe de las dietas y demás gastos que ocasione dicha Comisión (párrafo 2.º del art. 7.º de la orden del Ministerio de Hacienda de 13 de Marzo de 1942), quedando decaído de su derecho a reclamación, con respecto a la riqueza imponible que de oficio se le asigne.

Mancor del Valle a de Mayo 1944 de 194.....
Recíbí el duplicado, EL SECRETARIO de la J. P.

Sr. D. Juan Jaime Grau = (Pascó) = Binicamón



Ayuntamiento de Mancor del Valle

Rectificación del Amillaramiento

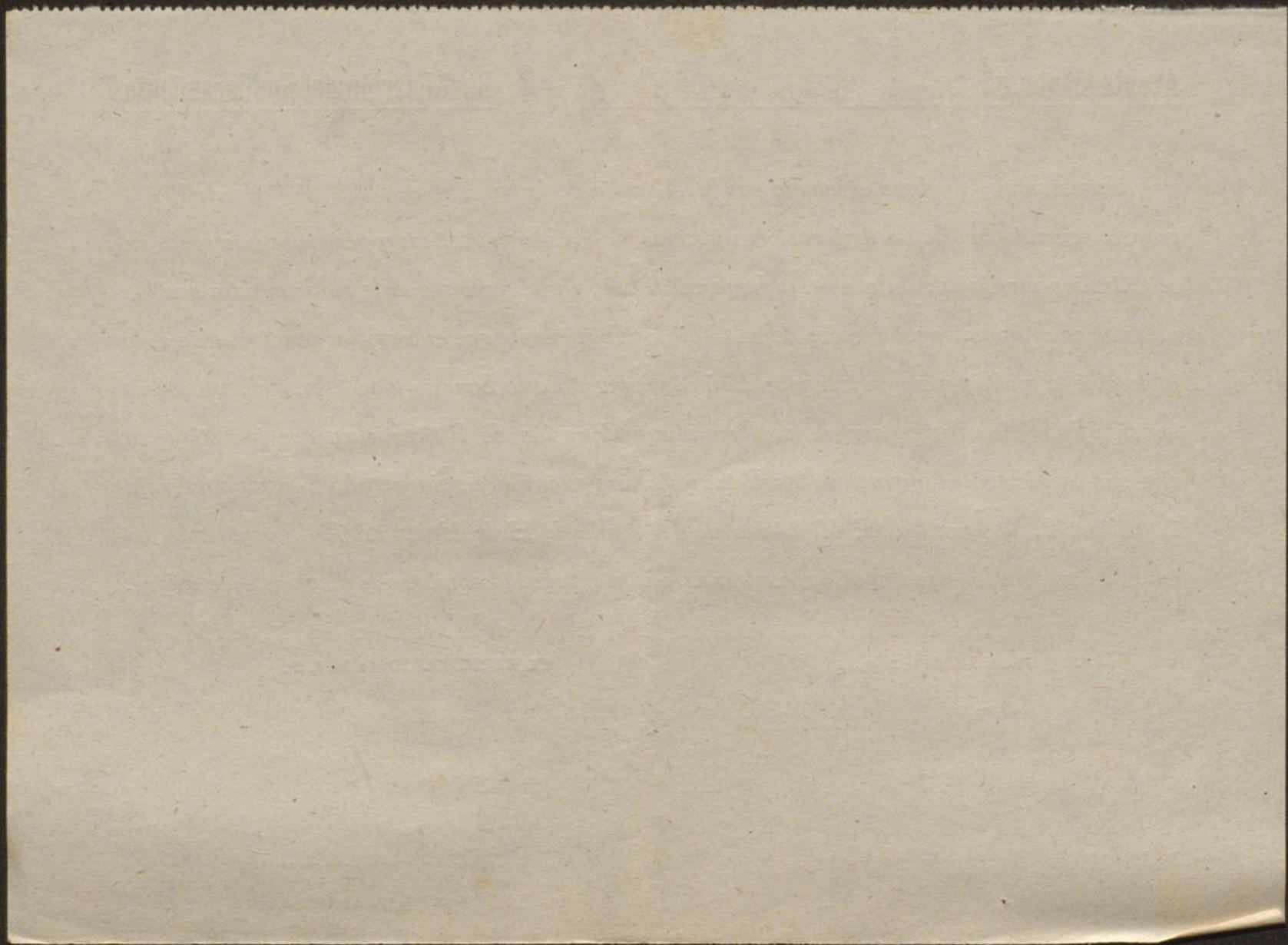
Transcurrido el plazo ordenado por la Alcaldía de fecha de MAY, 1942 de 194... para la presentación de las declaraciones juradas, de los bienes rústicos y pecuarios que posee en este término municipal, sin que V. lo haya verificado, por el presente se le requiere para que las presente en el improrrogable plazo de 10 días; advirtiéndole que en caso de desobediencia se le impondrá la multa reglamentaria y se dará conocimiento a la Superioridad a los fines procedentes significándole además que se nombrará una Comisión de Peritos para que investigue su riqueza, cargándole el importe de las dietas y demás gastos que ocasione dicha Comisión (párrafo 2.º del art. 7.º de la orden del Ministerio de Hacienda de 13 de Marzo de 1942), quedando decaído de su derecho a reclamación, con respecto a la riqueza imponible que de oficio se le asigne.

Mancor del Valle a de 8 JUN. 1944 de 194...

Recibí el duplicado,

EL SECRETARIO de la J. P.

Sr. D. Bernardino Mateu Frau - Jimiaval



Ayuntamiento de Mancor del Valle

Rectificación del Amillaramiento

Transcurrido el plazo ordenado por la Alcaldía de fecha de MAY. 1942 de 194..... para la presentación de las declaraciones juradas, de los bienes rústicos y pecuarios que posee en este término municipal, sin que V. lo haya verificado, por el presente se le requiere para que las presente en el improrrogable plazo de 10 días; advirtiéndole que en caso de desobediencia se le impondrá la multa reglamentaria y se dará conocimiento a la Superioridad a los fines procedentes significándole además que se nombrará una Comisión de Peritos para que investigue su riqueza, cargándole el importe de las dietas y demás gastos que ocasione dicha Comisión (párrafo 2.º del art. 7.º de la orden del Ministerio de Hacienda de 13 de Marzo de 1942), quedando decaído de su derecho a reclamación, con respecto a la riqueza imponible que de oficio se le asigne.

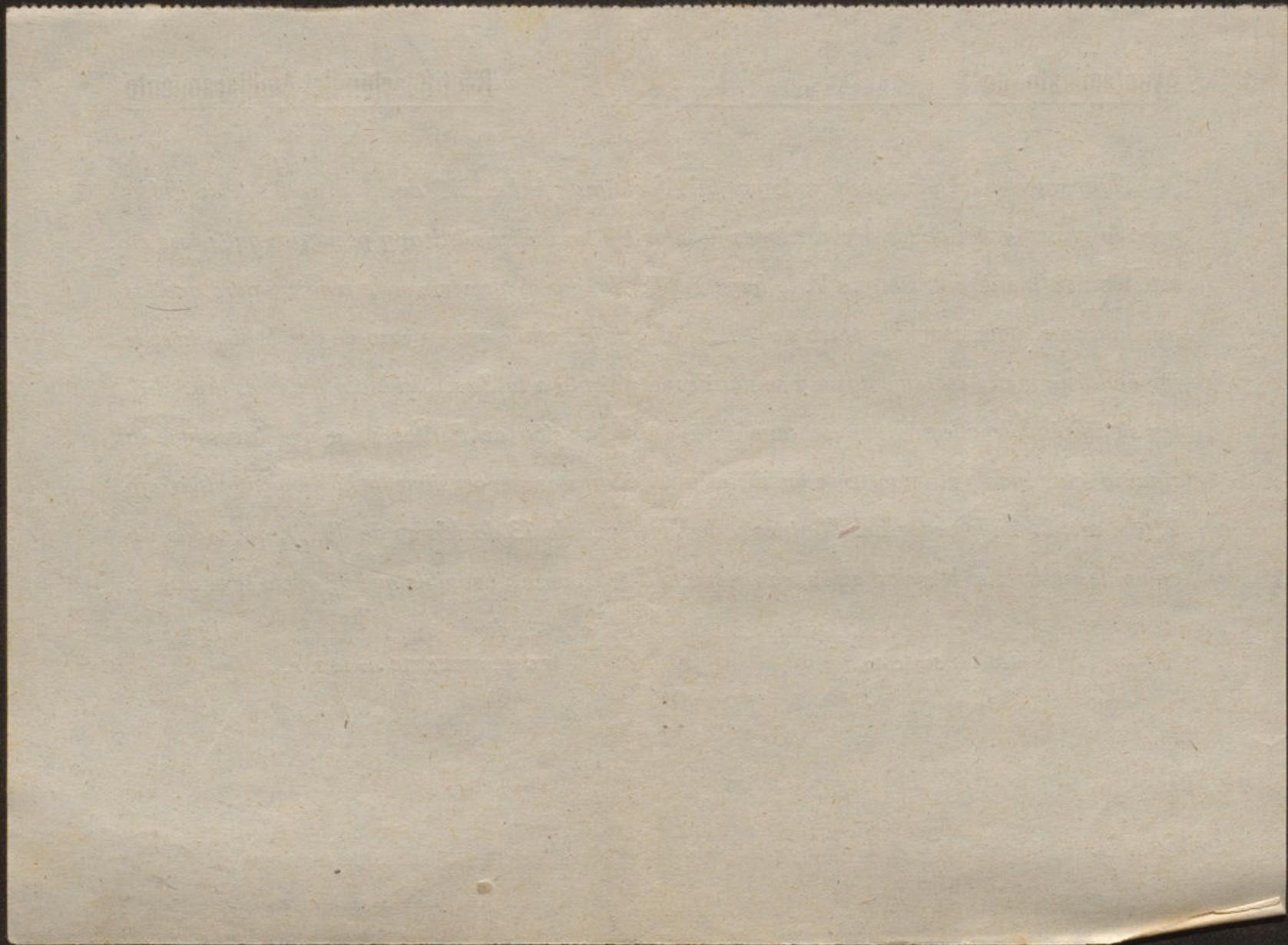
Mancor del Valle
Recibí el duplicado,

a de 8 FEB. 1944 de 194.....

EL SECRETARIO de la J. P.



Sr. D. Francisco y Catalina Ferrer Grau - Piniama



Ayuntamiento de Mancor del Valle

Rectificación del Amillaramiento

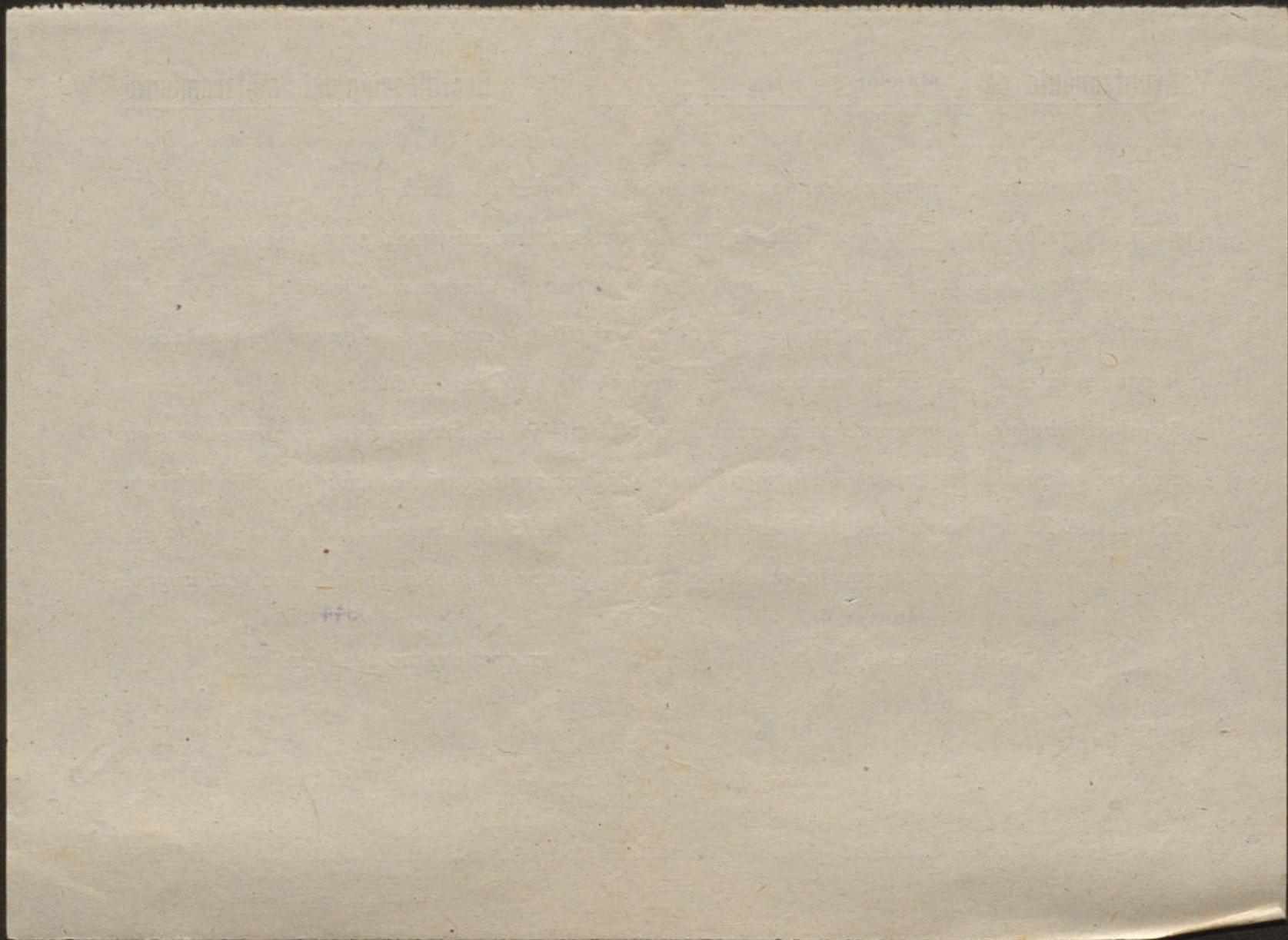
Transcurrido el plazo ordenado por la Alcaldía de fecha MAY, 1942 de de 194 para la presentación de las declaraciones juradas, de los bienes rústicos y pecuarios que posee en este término municipal, sin que V. lo haya verificado, por el presente se le requiere para que las presente en el improrrogable plazo de 10 días; advirtiéndole que en caso de desobediencia se le impondrá la multa reglamentaria y se dará conocimiento a la Superioridad a los fines procedentes significándole además que se nombrará una Comisión de Peritos para que investigue su riqueza, cargándole el importe de las dietas y demás gastos que ocasione dicha Comisión (párrafo 2.º del art. 7.º de la orden del Ministerio de Hacienda de 13 de Marzo de 1942), quedando decaído de su derecho a reclamación, con respecto a la riqueza imponible que de oficio se le asigne.

Mancor del Valle a de 8, LU, 1944 de 194

Recibí el duplicado,

EL SECRETARIO de la J. P.

Sr. D. Miguel Mateu Ferrer - Primitiuat



Ayuntamiento de Mancor del Valle

Rectificación del Amillaramiento

MAY. 1942

Transcurrido el plazo ordenado por la Alcaldía de fecha de de 194 para la presentación de las declaraciones juradas, de los bienes rústicos y pecuarios que posee en este término municipal, sin que V. lo haya verificado, por el presente se le requiere para que las presente en el improrrogable plazo de 10 días; advirtiéndole que en caso de desobediencia se le impondrá la multa reglamentaria y se dará conocimiento a la Superioridad a los fines procedentes significándole además que se nombrará una Comisión de Peritos para que investigue su riqueza, cargándole el importe de las dietas y demás gastos que ocasione dicha Comisión (párrafo 2.º del art. 7.º de la orden del Ministerio de Hacienda de 13 de Marzo de 1942), quedando decaído de su derecho a reclamación, con respecto a la riqueza imponible que de oficio se le asigne.

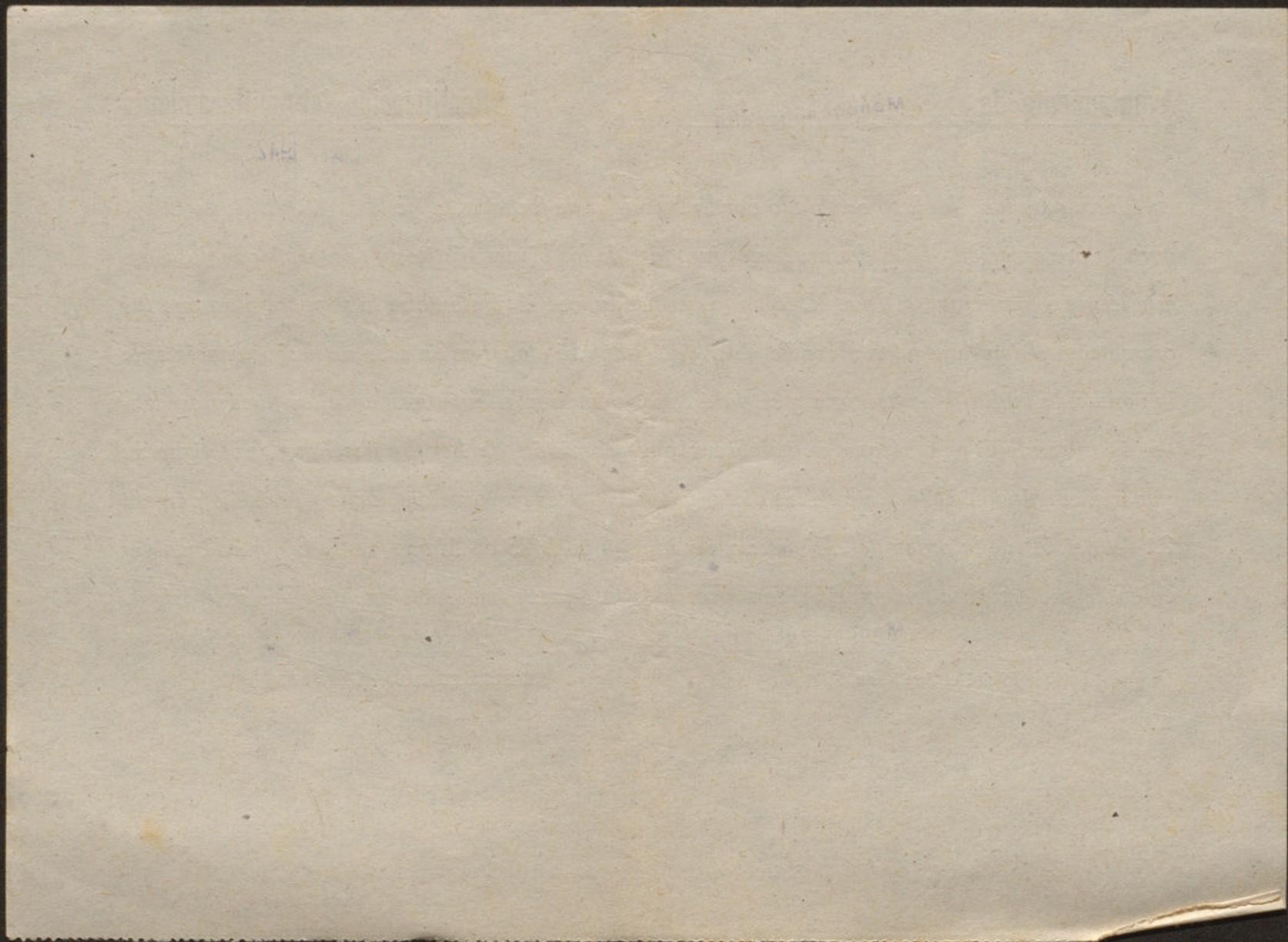
Mancor del Valle a de 8. FEB. 1944 de 194.....

Recibí el duplicado,

EL SECRETARIO de la J. P.



Sr. D. Margarita Imlet Moujo = Dimiamat



Ayuntamiento de Mancor del Valle

Rectificación del Amillaramiento

Transcurrido el plazo ordenado por la Alcaldía de fecha MAY. 1942 de de 194..... para la presentación de las declaraciones juradas, de los bienes rústicos y pecuarios que posee en este término municipal, sin que V. lo haya verificado, por el presente se le requiere para que las presente en el improrrogable plazo de 10 días; advirtiéndole que en caso de desobediencia se le impondrá la multa reglamentaria y se dará conocimiento a la Superioridad a los fines procedentes significándole además que se nombrará una Comisión de Peritos para que investigue su riqueza, cargándole el importe de las dietas y demás gastos que ocasione dicha Comisión (párrafo 2.º del art. 7.º de la orden del Ministerio de Hacienda de 13 de Marzo de 1942), quedando decaído de su derecho a reclamación, con respecto a la riqueza imponible que de oficio se le asigne.

Mancor del Valle a de 8 FEBR 1944 de 194.....
Recibí el duplicado, EL SECRETARIO de la J. P.

Sr. D. Juan y Margarita Inojas Pedal: Binicauat

Memor del Valle

1864

Memor del Valle

Ayuntamiento de

Mancor del Valle

Rectificación del Amillaramiento

MAY, 1942

Transcurrido el plazo ordenado por la Alcaldía de fecha de de 194 para la presentación de las declaraciones juradas, de los bienes rústicos y pecuarios que posee en este término municipal, sin que V. lo haya verificado, por el presente se le requiere para que las presente en el improrrogable plazo de 10 días; advirtiéndole que en caso de desobediencia se le impondrá la multa reglamentaria y se dará conocimiento a la Superioridad a los fines procedentes significándole además que se nombrará una Comisión de Peritos para que investigue su riqueza, cargándole el importe de las dietas y demás gastos que ocasione dicha Comisión (párrafo 2.º del art. 7.º de la orden del Ministerio de Hacienda de 13 de Marzo de 1942), quedando decaído de su derecho a reclamación, con respecto a la riqueza imponible que de oficio se le asigne.

Mancor del Valle

a

de

8 FEB. 1944

de 194

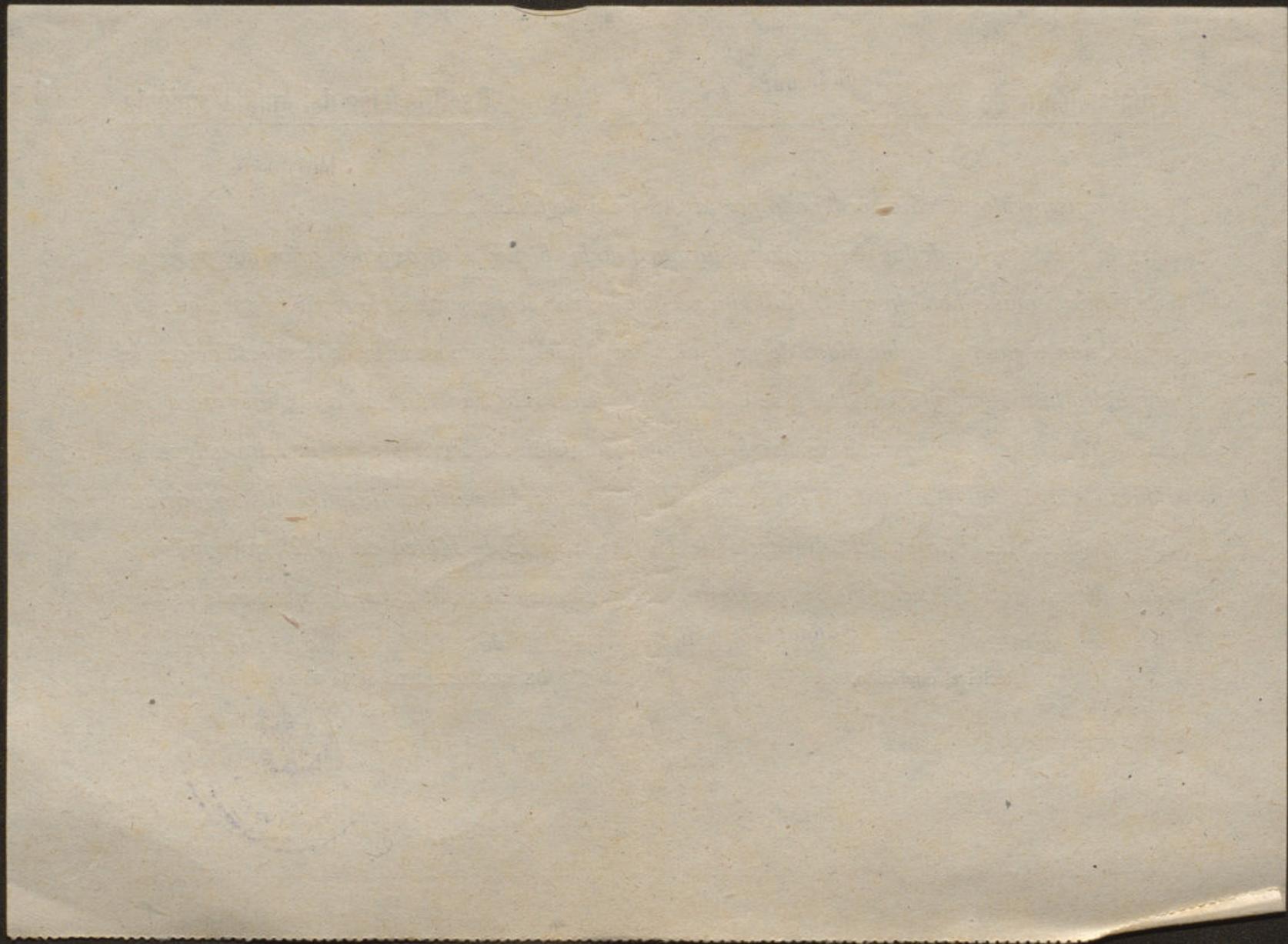
Recibi el duplicado,

EL SECRETARIO de la J. P.



Sr. D.

Margareta Carr Moten = Primicaval



Ayuntamiento de Mancor del Valle

Rectificación del Amillaramiento

Transcurrido el plazo ordenado por la Alcaldía de fecha de MAY. 1942 de 194..... para la presentación de las declaraciones juradas, de los bienes rústicos y pecuarios que posee en este término municipal, sin que V. lo haya verificado, por el presente se le requiere para que las presente en el improrrogable plazo de 10 días; advirtiéndole que en caso de desobediencia se le impondrá la multa reglamentaria y se dará conocimiento a la Superioridad a los fines procedentes significándole además que se nombrará una Comisión de Peritos para que investigue su riqueza, cargándole el importe de las dietas y demás gastos que ocasione dicha Comisión (párrafo 2.º del art. 7.º de la orden del Ministerio de Hacienda de 13 de Marzo de 1942), quedando decaído de su derecho a reclamación, con respecto a la riqueza imponible que de oficio se le asigne.

Mancor del Valle a de de 194.....

Recíbí el duplicado,

EL SECRETARIO de la J. P.

Sr. D. Miguel Jaime Rey - Primiamet



ambos
relacionados
No se conoce ninguno

No se conoce ninguno
de los relacionados

Mr. B. H. ...
No se conoce ninguno
de los relacionados

No se conoce ninguno
de los relacionados

